



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 27 de julio de 1979. — Número 90

Página 1.041

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo, contratista de las obras comprendidas en el «proyecto de abastecimiento de agua a Corvera de Toranzo (primera fase)», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 20 de julio de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 6.327-9.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza 1.041

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Ministerio de Industria y Energía ... 1.041

Delegación de Obras Públicas y Urbanismo 1.041

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial 1.042

Ayuntamiento de Peñarrubia 1.042

Juntas Vecinales de: Viaña, Buyezo y Lamedo 1.043

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.043

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: S. de Toranzo, Bareyo, Noja, Santillana, Los Corrales, Cartes, S. V. de la Barquera, Reinoso, Santoña, Udías, Piélagos, Lamasón, Penagos, Potes y Colindres ... 1.047

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Val de San Vicente.

Finalidad de la instalación:

Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica a los pueblos de Sérdio y Estrada.

Características principales:

Instalación de un centro de transformación de 50 KVA. en Sérdio y otro de 25 KVA. en Estrada tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón.

Relación: 16.000/380 - 220 - 127 V., alimentados por sendas derivaciones de la línea «Unquera-San Vicente.

Conductores: «La-30».

Longitud total: 300 metros.

Redes de baja tensión, sobre apoyos de madera.

Conductores: «La-30» y «La-56».

Longitud total: 3.998 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.044.463 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de julio de 1979. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Las Huertas, de Santoña.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.

Santander, 13 de julio de 1979. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, José Ramón Martín Ortega.—Visto bueno, el delegado provincial, firmado y rubricado, Roque Manresa Mira.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Adquisición de 400 señales preceptivas de stop, ceda el paso, limitación de velocidad y de peligro, con sus correspondientes postes galvanizados.

Tipo.—1.100.000 pesetas, a la baja.

Garantías. — La provisional, de 32.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a suministrar las señales preceptivas....., con sujeción a las bases del concurso y demás documentación, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra

el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de julio de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Adquisición de 2.000 Tm. de aglomerado asfáltico en frío distribuidas en la forma siguiente: 1.000 Tm. para zona central y 1.000 Tm. para la zona oriental.

Precio tipo.—1.350 pesetas Tm.

Plazo de entrega.—Dentro del año 1979, en la forma y fechas que determine el señor ingeniero de Vías y Obras.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a suministrar....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de julio de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Anuncio

Al día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Peñarrubia, bajo la presidencia del señor alcalde o señor concejal en quien delegue, la subasta de la madera siguiente:

A las doce horas: 65 pinos R., aforados en 80 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, al sitio de Sorribas, del monte Canal de Francos, número 330 del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el precio de licitación rebajado a 115.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva ascenderá al 5 por 100 del importe del remate.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del presente anuncio.

El aprovechamiento se hará en el plazo y forma que se determina en el «Plan Anual» para el corriente año de 1979, pliego de condiciones y normas publicadas en

los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de julio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, con D. N. I. número....., domiciliado en....., provincia de....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de..... en el monte....., al sitio de....., ofrece la cantidad de..... (en letra y cifras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Peñarrubia, 14 de julio de 1979.

El alcalde, Ramón Sánchez Sotres. 1.597

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores en la anterior subasta los aprovechamientos forestales del año 1979 del monte de Viaña, se saca a nueva subasta en el mismo tipo de condiciones señalados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha día 26 de marzo de 1979, número 61.

La apertura de pliegos tendrá lugar el próximo día 31 de los corrientes, a la hora que a continuación se indica:

A las doce horas: 1.314 robles, con 1.026 metros cúbicos; 55 castaños, con 38 metros cúbicos, y 2 hayas, con 2 metros cúbicos, aforados.

Precio base de setecientas cuarenta y seis mil doscientas pesetas, en el monte sitio Canales de la Cotera Mazo.

Para optar a la subasta deberán ingresar, a disposición del señor presidente de la Junta, el dos por ciento de la tasación base.

La fianza definitiva consistirá en el cinco por ciento del importe de la adjudicación, y se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial de «Icona».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones para optar a

la subasta podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior al señalado para su celebración.

No podrán utilizarse en las pistas del monte, para la saca de madera, camiones con un peso total superior a 16 toneladas.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, natural de....., en nombre propio (o en representación de.....), estando en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha....., para el aprovechamiento en el monte de Viaña, ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar y fecha.)

Cabuérniga, 3 de julio de 1979.

El alcalde, presidente, (ilegible).

JUNTAS VECINALES DE BUYEZO Y LAMEDO

(Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)

Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos días hábiles, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta respectiva, la subasta de los productos forestales siguientes:

A las diez de la mañana: 419 hayas del monte Barajo y otros, sitio «Majada Bara» (R-4, R-19, R-20), de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 401 metros cúbicos de madera y 401 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 960.000 pesetas.

Seguidamente: 252 hayas del monte Regaos y otros, sitio de «El Acitor», de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 304 metros cúbicos de madera y 304 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 720.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100

el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, hasta las doce horas del día anterior hábil a la apertura de pliegos.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10 por 100 del precio base de licitación, para tomar parte en la subasta, y la definitiva el 25 por 100.

Buyezo y Lamedo, a 28 de junio de 1979. — Los presidentes, Gonzalo Gutiérrez y José Vilda.

1.431

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Luis González Gutiérrez, natural de San Vicente de la Barquera, hijo de los finados don Enrique y doña Juliana, que falleció en esta ciudad el día 7 de abril de 1977 en estado de casado en primeras y únicas nupcias con doña María de la Cruz Gutiérrez Martín, reclamando la herencia para sí sus hermanos de doble vínculo, don Julián y doña María González Gutiérrez, y sus sobrinos, hijos del hermano del finado que le premu-

rió, don José González Gutiérrez, llamados doña Carmen y don José Gregorio González San Pedro, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a la cónyuge viuda doña María de la Cruz Gutiérrez Martín.

Y por medio del presente, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado, a reclamarla.

Dado en Santander a 3 de julio de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Santander, en expediente de deslinde y amojonamiento de la siguiente finca:

Prado en la mies de Campo y sitio de Salabón, de 3,90 carros o 6 áreas y 98 centiáreas, que linda: al Norte, don Francisco Cavada, hoy don Antonio Cavada; Sur, Este y Oeste, don Roque Sordo (hoy herederos de don Roque Sordo), radicante dicha finca en el pueblo de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Está inscrita a nombre de la promotora en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 978, libro 100, folio 192, finca número 10.579.

Instado por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Joaquina Carmen Hontañón Higuera, mayor de edad, casada, maestra nacional y vecina de Pamplona; cito en forma legal a los herederos o causahabientes del titular de los predios colindantes, don Roque Sordo, para que el día 31 de julio corriente, a las diecisiete horas, asistan a la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento interesado respec-

to a la finca anteriormente descrita.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Santander a 6 de julio de 1979.—El secretario, José Utrilla Camy.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 8 de junio de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Rústicos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Martín Santander Fernández, mayor de edad, casado, policía retirado y vecino de Bilbao, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad formada con sus hermanos, don Faustino, doña Clara, doña María Luisa y don Tomás Santander Fernández, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Julio Martínez Gándara; y de la otra, como demandadas-apelantes, doña María, doña Filomena y doña Emilia Ruiz Haya, ambas mayores de edad, soltera y casada, respectivamente, sin profesión especial y vecinas de Igollo (Ayuntamiento de Camargo), Santander, representadas en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidas por el letrado don Faustino Muga López, y cualquier persona desconocida que pudiera ser heredera de la finada doña Mercedes Haya Gómez, que no han comparecido en esta instancia, por lo

que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 15 de noviembre de 1977, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Santander, con fecha 15 de noviembre de 1977, en los autos de donde dimana el presente rollo de Sala; sin que hagamos especial imposición de las costas de alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.» (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 28 de junio de 1979.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 333 de 1979, interpuesto por don José Ramón Jenaro Díaz y don José Ramón Jenaro Alvarez, representados por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de 2 de abril de 1979, dictada en la reclamación número

104 de 1979, interpuesta por los recurrentes y referente a la denegación de la solicitud de suspensión del ingreso de la liquidación girada por la Abogacía del Estado sobre transmisiones patrimoniales (liquidación 1.935/78).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de julio de 1979.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 341 de 1979, interpuesto por el Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», al que está adscrito el Diario «Alerta» de Santander, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 25 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el citado recurrente contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 23 de febrero de 1979, recaído en expediente de clasificación profesional seguido a instancia del trabajador de dicho Diario don Alfredo Roberto Cobo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de empla-

zamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de julio de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 18 de junio de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelados, doña Concepción Santiago Cano, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander; doña María Concepción Camus Santiago, sus labores, vecina de Boo de Guarnizo; don José Gabriel Camus Santiago, electricista, vecino de Santander, casados, todos mayores de edad; la primera, además de por sí, como representante legal de su hija menor de edad Delfina Camus Santiago, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelados, la Compañía Mercantil «Corcho, Sociedad Anónima», domiciliada en Santander, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Guillermo Arce Gar-

cía, y don Gregorio Pérez Sancifrián, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandados-apelantes, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Montañesa de Obras, S. L., abreviadamente «Monobra», domiciliada en Santander, y don Marcelino Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, ferrellista y vecino de Herrera de Ibio, que han estado representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Saturnino Recio Cebrián, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut.—Benito Corvo.—Rafael Pérez.» (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 230 de 1979, interpuesto por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña, en nombre y representación de «Kali-Chemie Iberia, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 9 de mayo de 1979, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 22 de marzo del mismo año, por la que se concede a don Valentín Alonso Corona y a don Ricardo Gutiérrez Cobo la categoría profesional de «profesionales de la industria de primera», al servicio de la empresa recurrente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de julio de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Miguel

Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía 127/77, sobre nulidad de escrituras públicas de compraventa, cesión de derechos hereditarios, donación de inmuebles y otros extremos, promovidos por doña Jovita Mediavilla Martínez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Bárcena de Villacarriedo, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, y al fallecimiento de éste durante la tramitación de juicio, le sustituyó el también procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Francisco Trueba de la Cantolla, habiendo fallecido, también durante la sustanciación del procedimiento, la demandante, siendo citados como herederos y legatarios de la misma don Amado Riancho Sánchez, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Piélagos, que compareció por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de la que fue demandante fallecida, doña Jovita Mediavilla Martínez, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, y al fallecimiento de éste por el también procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendido por el letrado don Francisco Trueba de la Cantolla; Parroquia de Treceño, representada por el señor cura párroco de la misma; Congregación Religiosa Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; Obispado de Santander, y doña Ana María Morán Morán, ignorándose demás circunstancias personales y vecindad: todos los cuales no comparecieron, a excepción de don Amado Riancho Sánchez: contra don Luis Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cabezón de la Sal, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón.

Fallo: Que desestimando las excepciones planteadas por el demandado don Luis Fernández Fernández y, en su consecuencia, debo declarar y declaro: 1) Que los

contratos de compraventa, cesión de derechos hereditarios y donación contenidos en las escrituras otorgadas entre doña María Martínez Díaz de la Campa y don Luis Fernández Fernández el día 17 de julio de 1968, ante el entonces notario de San Vicente de la Barquera don Juan Palacio Cavo, bajo los números de su protocolo 586 y 588 de 1968, son nulos de pleno derecho e inexistentes y sin valor ni eficacia alguna, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a otorgar a favor de los sucesores de doña María Martínez Díaz de la Campa los documentos precisos o que resulten como consecuencia de la anterior declaración y sin hacer especial pronunciamiento de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los herederos legatarios de la demandante incomparecidos en este juicio, en estrados del Juzgado y por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado.)

Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los herederos-legatarios de la demandante incomparecidos en este juicio, se expide este edicto, en Torrelavega a 26 de junio de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por auto dictado con esta fecha en expediente, sobre suspensión de pagos, seguido al número 20/79, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de la Sociedad «Specilait Española, S. A.», domiciliada en Pontejos, de esta provincia, con oficinas en la ciudad de Barcelona, en la calle Balmes, número 200, por medio del

presente, y a los efectos prevenidos por la vigente Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber haberse declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional expresada Sociedad «Specilait Española, S. A.», habiéndose señalado para la celebración de la junta de acreedores el próximo día 18 de octubre próximo venidero, a sus diez treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo acto se cita a todos los acreedores que no pudieran ser citados con arreglo a las normas establecidas al efecto por expresada Ley, a los que se hacen los apercibimientos del caso y saber que podrán comparecer en el expediente personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Santander a 16 de junio de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia el padrón de la contribución territorial de la riqueza urbana correspondiente al año actual, y perteneciente a este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 12 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Edicto

Por doña Consuelo Bedia Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «cafetería-restaurante» en la localidad de Ajo, sitio de Ampudia, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que

los que pudieran resultar afectados de algún modo por le mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ajo (Bareyo), 12 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Noja el día 21 de junio del año actual, se acordó prohibir a los comerciantes ambulantes, sin local establecido en este Municipio, vender artículos a domicilio.

Podrán vender al por menor un día a la semana, los miércoles, en la plaza de la villa, colocando los puestos ordenadamente en los sitios que les señale la Comisión municipal, obligados a guardar las medidas de higiene y sanidad reglamentarias y dejar en perfecto estado de limpieza el suelo al levantar sus puestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Noja a 10 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible). 1.524

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Confeccionado por el Servicio Mecanizado de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de urbana de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1979, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Santillana del Mar, 12 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual mes de julio, ha acordado establecer un nuevo plazo de seis meses de suspensión del otorgamien-

to de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, con la misma extensión y excepciones acordadas en la sesión de 4 de enero último, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo de seis meses acordado quedará sin efecto con motivo de la aprobación inicial del «Plan General», cuya aprobación producirá, conforme al artículo 27-3 de la vigente Ley del Suelo, y por sí sola, la suspensión que determina.

Ello se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 27-1 de la referida Ley.

Los Corrales de Buelna a 14 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «construcción de piscina y vestuarios en Cartes», realizadas por don Angel Fernández Alechiguerra, vecino de Torrelavega, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cartes, 18 de junio de 1979.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «construcción de un muro de contención en la finca de la piscina municipal de Cartes», realizadas por don Angel Fernández Alechiguerra, vecino de Torrelavega, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contrata-

ción, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Cartes, 18 de junio de 1979.—
El alcalde, José Luis García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás concordantes sobre policía urbana, se hace público que por el vecino don Ramón Isabel Gutiérrez ha sido solicitada licencia para instalación de un depósito de gas propano, aéreo, para servicio de combustible al restaurante «Castilla al Mar», en esta localidad.

Lo que se hace saber, a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 30 de junio de 1979. — El alcalde, Issac Aja Muela. 1.467

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don José Antonio Herrero Lamela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una cámara frigorífica en la pescadería denominada «Herrero», en la calle Los Formidables, número 6, bajo, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa, 2 de julio de 1979.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don Angel Javier Merino Hoyos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una carnicería en la calle Mallorca, número 6, bajo, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa, 3 de julio de 1979.—
El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de junio, la ordenanza de aguas (servicio domiciliario), estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Reinosa, 11 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.544

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 3 de julio de 1979, la modificación del texto y tarifas de la ordenanza fiscal número 26, reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicio de mercado municipal, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente e interponer las reclamaciones que correspondan a su caso, conforme previene la Ley de Régimen Local, en concordancia

con el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.
Santoña, 11 de julio de 1979.—
El alcalde (ilegible).

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 3 de julio de 1979, la modificación del texto y tarifas de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de los derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, andamios, etc., se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente e interponer las reclamaciones que correspondan a su caso, conforme previene la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santoña, 11 de julio de 1979.—
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Udías.	1.594
Pielagos.	1.605
Lamasón.	1.620
Penagos.	1.621
Potes.	1.587
Colindres.	1.588

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores	10
Inserciones.—Cada palabra	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)